

**AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
 AVISO ART. 30 LEY 80 DE 1993 MODIFICADO POR EL ART. 224 DEL DECRETO 019 DE 2012  
 LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO CONTRACTUAL SCJ-SIF-LP-005-2023**

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ)**, está interesado en recibir propuestas de personas naturales o jurídicas, nacionales y extranjeras, en forma individual o en Consorcios o Uniones Temporales, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, para adelantar el siguiente proceso de selección:

**1. OBJETO**

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C.**

**2. ALCANCE DEL OBJETO**

El alcance del objeto está definido por medio de tres lotes el primero hace referencia a la adquisición, suministro e instalación de la dotación tecnológica de componentes para el sistema de reconocimiento de placas LPR; el segundo está relacionado con la adquisición, suministro e instalación de cámaras multisensor y el tercero hace referencia a la adquisición, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de analítica de video.

**3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran en los anexos que se enuncian a continuación:

- ANEXO NO. 1:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO LOTE 1 - SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR
- ANEXO NO. 2:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR.
- ANEXO NO. 3:** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN REQUERIDO LOTE 3 - SISTEMA DE ANALÍTICA DE VIDEO
- ANEXO NO. 4:** ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO NO. 5:** MATRIZ DE RIESGOS

**4. CLASIFICACIÓN UNSPSC**

Lote No. 1

CODIGO UNSPSC	FAMILIA	CLASE
81101700	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica
81111500	Servicios informáticos	Ingeniería de Software o Hardware

CODIGO UNSPSC	FAMILIA	CLASE
81111800	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
46171600	Seguridad vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
43201800	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	Dispositivos de almacenamiento
43211500	Equipos Informáticos y Accesorios	Computadores
43211700	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43222500	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de seguridad de red
43232300	Software	Software de consulta y control de datos
43231500	Software	Software funcional o específico de la empresa
45121500	Medios fotográficos y de grabación	Cámaras

**Lote No. 2**

CODIGO UNSPSC	FAMILIA	CLASE
45121500	Medios fotográficos y de grabación	Cámaras
43231500	Software	Software funcional o específico de la empresa
46171600	Seguridad vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección
81101700	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería eléctrica y electrónica

**Lote No. 3**

CODIGO UNSPSC	FAMILIA	CLASE
43211500	Equipos Informáticos y Accesorios	Computadores
43231500	Software	Software funcional o específico de la empresa
43232300	Software	Software de consulta y gestión de datos
43232600	Software	Software específico para la industria

**5. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección y el contrato que se llegue a celebrar se registrarán por la Ley Colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria, las Resoluciones internas de la Entidad y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas, o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los PROPONENTES que participen en el presente procedimiento de selección. El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de LICITACION PUBLICA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del(os) contrato(s) que se suscriba(n) será de SEIS (6) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

## 7. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MDA/CTE (\$28.707'332.453)** La propuesta económica no podrá superar los valores techo establecido para cada actividad, los cuales están descritos en el Anexo N. 4 análisis del sector y estudio de mercado, so pena de que sea RECHAZADA.

### DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LOTE.

**LOTE 1. SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - LPR.** El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección para el Lote No. 1, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS MDA CTE (\$14.973'504.084).**

**LOTE 2 - CÁMARAS MULTISENSOR** El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección para el Lote No. 2, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE (\$11.249'694.988).**

**LOTE 3 – SISTEMA ANALÍTICA DE VIDEO** El valor asignado del contrato que se derive del presente proceso de selección para el Lote No. 3, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MDA CTE (\$2.484'133.381).**

## 8. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verificarán:

- Si la Entidad Estatal no hace parte de la Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si hay excepciones, el Acuerdo Comercial NO es aplicable al proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al proceso de contratación. Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Así entonces, a continuación, se describe la cuantía, cobertura y excepciones los acuerdos mencionados para el presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigente	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial	Vigente	¿Entidad Estatal cubierta?	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
	Guatemala	SI			
	Honduras	SI			
Unión Europea	SI	SI	SI	NO	SI
Israel	SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina	SI	SI	SI	N/A	SI

## 9. LIMITACIÓN A MIPYMES

En razón a la cuantía del presupuesto oficial, informa que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente proceso así como sus lotes no superan los 125.000 dólares americanos, **NO es posible que el presente proceso sea limitado a convocatoria de MIPYMES.**

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. La hora establecida para el cierre de la convocatoria corresponde a la hora oficial señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su página web.

## 11. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Según lo señalado en la plataforma Secop II.

## 12. CONSULTA

Los documentos del proceso podrán consultarse por los interesados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

**NOTA:** Será exclusivamente responsable el interesado en consultar y verificar que la información que adquiere a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente corresponda al proceso y la etapa del mismo en el cual desee participar, no siendo de recibo reclamo alguno al respecto, la cual es publicada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

### 13. REQUISITOS HABILITANTES

1. Requisitos Jurídicos Habilitantes.
2. Requisitos Financieros Habilitantes.
3. Requisitos Técnicos Habilitantes.

### 14. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso no es procedente la precalificación de oferentes.

### 15. FACTORES PONDERABLES O DE CALIFICACIÓN

Las propuestas que sean evaluadas como hábiles para participar en el proceso serán calificadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011; con base en el cual se establecen los siguientes criterios:

La ponderación se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en los requisitos habilitantes de Capacidad Jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y las condiciones de experiencia. El puntaje en este componente se otorgará a los proponentes que ofrezcan como valor agregado (sin costo adicional) a su propuesta los factores que se describen a continuación:

#### FACTORES PARA OTORGAR PUNTAJE PARA EL LOTE No. 1

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Ponderación de Calidad	50
Ponderación Económica	38,75
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10
Incentivo Decreto 392 de 2018	1
Decreto 1860 del 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.15	0,25
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>

#### FACTORES PARA OTORGAR PUNTAJE PARA EL LOTE No. 2

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Ponderación de Calidad	50
Ponderación Económica	38,75
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10
Incentivo Decreto 392 de 2018	1
Decreto 1860 del 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.15	0,25

Total Puntos	100
--------------	-----

### 5.3 FACTORES PARA OTORGAR PUNTAJE PARA EL LOTE No. 3

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO
Ponderación de Calidad	50
Ponderación Económica	38,75
Estímulo a la Industria Nacional Colombiana	10
Incentivo Decreto 392 de 2018	1
Decreto 1860 del 2021 - Artículo 2.2.1.2.4.2.15	0,25
<b>Total Puntos</b>	<b>100</b>

## 16. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán participar todas las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, en consorcios o en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas.

Para quienes estén interesados en participar en el proceso de contratación deben cumplir con todos los requisitos habilitantes, jurídicos, financieros y técnicos, contenidos en el Pliego de Condiciones

**LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA (SDSCJ) SE PERMITE CONVOCAR A TODAS LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA REALIZAR EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.**

Conforme a los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública las Veedurías Ciudadanas pueden participar y hacer observaciones a los procesos de contratación a través del Secop II para lo cual deben seguir los lineamientos dados a través los siguientes enlaces:

<https://colombiacompra.gov.co/perfil-ciudadanos-secop/perfil-ciudadanos-secop>

[https://colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/ArchivosSECOPII/20200319guiappregistroveedorv1.pdf](https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/ArchivosSECOPII/20200319guiappregistroveedorv1.pdf)